

# La justicia de los que sobran

Yerson Guarníz

## La búsqueda de la racionalidad en los linchamientos urbano- marginales

En abril del 2003, un grupo de pobladores del Cono Norte de Lima se dirigió a la casa de un delincuente quien, unas horas antes, había robado en la zona. Los pobladores, al encontrarlo, lo trasladaron a una zona céntrica e invitaron a los vecinos para juzgarlo. Estos lo castigaron golpeándolo e insultándolo, incluso le arrojaron piedras. El ladrón fue desnudado y conducido por algunas avenidas principales con el fin de avergonzarlo. Luego fueron a su casa para devolver lo robado a sus dueños. Finalmente, la población prendió fuego a la casa del ladrón.

La policía, como siempre, llegó tarde a la escena; y cuando pretendió salvar al delincuente, los pobladores arremetieron contra ella porque sabían que no asumiría eficientemente su trabajo; por ello, la empezaron a insultar y a tirarle piedras. La policía se retiró, pero aseguró regresar. Por otro lado, el grupo de Seguridad Ciudadana del poblado no tuvo injerencia porque la población se encontraba muy violenta y porque percibía que la manera más eficiente de castigar al delincuente, es la que proviene de los propios vecinos.

Luego de unas horas, los pobladores alertados sobre el regreso de la policía, empezaron a temer y descontrolarse, pues si ésta se hacía cargo del problema, el ladrón saldría libre en cualquier momento. Pero, fue el que el ladrón empezara a burlarse, insultar y amenazar de muerte a todos los vecinos, lo que precipitó a que estos últimos tomaran la decisión conjunta de castigarlo de manera más severa, porque sabían que la autoridad no lo haría. Para ello, abrieron un hoyo profundo, introdujeron al delincuente y lo enterraron. Cuando pasaron varias horas, la policía desenterró al ladrón, el cual estaba ya muerto. El ladrón murió asfixiado, pues encontraron arena dentro de sus pulmones y garganta.

En nuestra vida cotidiana, siempre escuchamos o vemos, a través de los medios de comunicación, este tipo de historias o escenas. Algunos, en ocasiones, tratamos de comprender por qué razón

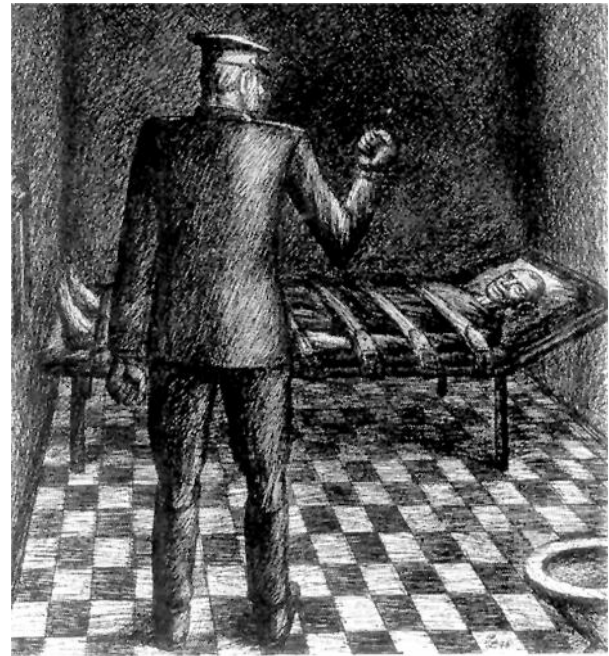


Archivo Caretas

la gente toma esta actitud frente a los delincuentes. ¿Por qué no lo llevan a la comisaría más cercana para que la policía resuelva el problema? ¿Por qué la policía es rechazada por la población y solo aparece cuando el delincuente fue ya castigado? ¿Por qué los pobladores se quejan de la justicia<sup>1</sup> y la ley<sup>2</sup>? Estas interrogantes nos motivan a acercarnos a estas formas de comportamiento de un grupo de individuos, a través del análisis del caso ya expuesto.

afirmarían que la población actuó irracionalmente llegando hasta el asesinato de un individuo que debió ser juzgado y castigado por la autoridad “oficial”. Pero necesitamos una lectura mucho más rigurosa del hecho. Es decir, entender lo sucedido como un acto irracional, no es suficiente para entender por qué la gente llega a situaciones límites y extremas como lo ocurrido. Esta segunda lectura, aborda las reacciones y los “comportamientos colectivos” de los pobladores desde un enfoque social. Es de nuestro interés poner en claro que este trabajo no pretende justificar el linchamiento y, menos aun, su resultado final. Pero sí es importante insistir en la descripción del hecho suscitado porque nos permite abordar “muchos elementos sociales- mitos, ideologías, la potencialidad para la violencia, etc.- que parecen darse por sentados, y de ahí que no se observen fácilmente” (Smelser, 1989).

Plantear las ideas de Neil Smelser nos permite dar una mirada al hecho desde un enfoque más social. El autor analiza algunos supuestos psicológicos, como la ansiedad, hostilidad, tensión, el miedo, etc. para comprender el comportamiento de la población. En esta perspectiva, el autor nos muestra que estos “comportamientos colectivos” no deben ser considerados como un producto de multitudes “irracionales”, “volubles” y “espontáneas” que actúan por fuerzas misteriosas. Para él, estas conductas tienen una base más social que psicológica, pues son el resultado de ciertos grupos sociales (como los pobres y marginados, los migrantes urbanos, etc.), de contextos y regiones culturales determinados, así como de tiempos concretos. “Es decir, que los comportamientos



Leonid Lamm. Punishment.

colectivos surgen cuando la acción social estructurada se encuentra en tensión<sup>3</sup> y los medios institucionalizados no pueden superarla” (Smelser, 1989).

Desde este enfoque, el comportamiento colectivo vendría a ser “una movilización no institucionalizada para la acción, a fin de modificar una o más clases de tensión” (Smelser, 1989); un comportamiento en el cual es indispensable tener en cuenta una serie de creencias generalizadas que preparen, organicen e impulsen la movilización. Esto implica que debemos encontrar una serie de creencias, ideologías y comportamientos del grupo social que participó en el linchamiento, para entender el comportamiento colectivo suscitado en un contexto y tiempo determinado.

Las creencias generalizadas, planteadas por Smelser, son determinantes en la movilización porque preparan a los individuos para la acción colectiva. Para nuestro interés, el tipo de creencia generalizada que nos permitirá acercarnos a comprender estas formas de comportamientos colectivos, narrados anteriormente, es el de la hostilidad. Estas creencias hostiles, como afirma Smelser, son necesarias para los estallidos en busca de un “chivo expiatorio”<sup>4</sup>. Esto quiere decir que un grupo de individuos se movilizará para atacar a alguien considerado responsable de la perturbación -que se expresa en la tensión, ambigüedad y la ansiedad- a la comunidad. Esta situación genera que se identifique esta ansiedad con algún agente específico, el cual será catalogado como responsable de la perturbación. La hostilidad es el deseo de modificar tal perturbación mediante la lesión, la destrucción, la remoción o la restricción de un agente considerado



responsable de los males en cuestión. Por último, la perturbación será modificada cuando se genere la movilización del grupo determinado para destruir al agente responsable. De esta manera, los estallidos hostiles son el resultado de una serie de secuencias de “valor agregado”, como afirma Smelser, en donde cada elemento es una condición necesaria para el comportamiento colectivo, para la movilización.

En el Perú, la administración de la justicia está sometida a una serie de intereses de carácter político, económico, social y cultural. Obtener justicia implica una serie de requisitos como detentar poder económico (tener dinero para afrontar el proceso judicial), poder político (el uso de la popular “criollada” peruana<sup>5</sup> y el grado de influencia y prestigio social del individuo) entre otros. Estos poderes son privilegio de muy pocos. Pero, ¿qué será de la mayoría de los ciudadanos que se encuentran esperando obtener solución a sus problemas sin necesariamente cumplir los requisitos anteriores? Pues nada. Generalmente son ellos quienes nunca obtendrán una justicia equitativa y real. Es decir, para la mayoría de los peruanos, en el Perú la justicia es “injusta”. La solución de un problema depende de quién y para quién se administra la justicia, según el grupo social que involucra. Esta es la percepción y el discurso generalizado entre la mayoría de los peruanos.

Nuevo Pachacútec alberga a esa gran mayoría de ciudadanos de quienes estamos hablando. Esta comunidad se encuentra ubicada en el Cono Norte, en el distrito de Ventanilla. Aquí fue donde sucedieron los hechos narrados al inicio. Las creencias generalizadas se construyen, modifican y materializan en la cotidianidad de la comunidad. Conocer los tipos de creencias que circulan entre los pobladores implica conocer las características políticas, culturales, económicas, sociales y geográficas de la comunidad. En esta perspectiva, el común denominador entre los pobladores es la persistencia y el recrudecimiento de la pobreza extrema, producto de la falta o precariedad del trabajo, de los servicios básicos (el agua potable, el desagüe, el fluido eléctrico público y la seguridad) y de la ubicación geográfica (zona alejada de avenidas principales y de zonas urbanas del mismo distrito; llegar desde el centro de Lima, implica abordar hasta 3 vehículos de transporte público e invertir alrededor de 2 horas y media).

Esta precariedad generalizada promueve una inseguridad dentro de la comunidad, pues la delincuencia es una constante en la vida cotidiana de los pobladores. La inseguridad genera entre los

pobladores tensión y temor no solo con las personas extrañas y conocidas que parecen ser peligrosas, sino con las mismas autoridades encargadas del orden en Nuevo Pachacútec. Los pobladores afirman que el puesto policial no cumple con sus objetivos y, más bien, refuerza la inseguridad que ya existe dentro del poblado; afirman que las leyes no se adecuan a “la realidad social, cultural y económica”. De ahí que la población de Nuevo Pachacútec sienta la necesidad de asumir, ella misma, la resolución de sus conflictos<sup>6</sup>.

En Nuevo Pachacútec (NP), los pobladores mantienen la idea -o creencia generalizada- de una convivencia armónica<sup>7</sup> entre todos. Para ellos, vivir en armonía implica vivir en paz, con un orden establecido que facilitaría el desarrollo de su comunidad. Esta idea, en la vida cotidiana, es un discurso muy complejo y ambiguo porque los pobladores se organizarán para solucionar determinados problemas supuestamente prioritarios para algunos, pero para otros no. Por ello, cuando un individuo genera tensión dentro de la comunidad, cierto grupo de pobladores reaccionará y se defenderá de la amenaza<sup>8</sup> porque se sienten involucrados directamente. Para nuestro fin, el ser colectivo está representado no por toda la comunidad. Y será, sólo este grupo, quien busque un responsable -como afirmaría Smelser- para juzgarlo y sancionarlo<sup>9</sup> por el delito<sup>10</sup> que cometió en la comunidad.

Los pobladores que conocían al ladrón lo percibían como un enemigo que pone en riesgo el orden, el funcionamiento y la convivencia dentro de la comunidad. El grupo, como ser colectivo, se defiende ante la amenaza, pues tiene miedo al





Jüri Arraks. Medieval plagues.

desorden y la tensión. Por ello, trata de restablecer el orden a través de la eliminación de quien causa el desorden: el chivo expiatorio. Parece que la población despersonaliza al enemigo, quitándole sus valores, sus derechos como individuo y como poblador de la comunidad. Quizás esta “despersonalización” del ladrón generó que el grupo llegara a una situación de eliminación del otro, del problema. La eliminación tiene como objetivo poder restituir el orden interno de la comunidad, de la colectividad- como lo mencionan Smelser y Durkheim. Y, más aun, la movilización tiene como única finalidad mantener el orden y la armonía dentro de la comunidad.


La muerte del ladrón no fue la alternativa planteada desde el inicio, fue el resultado de una secuencia de “valor agregado” de diversos elementos. Los elementos racionales (protegerse del peligro, juzgar un delito, etc.) e “irracionales” o psicológicos (elementos emotivos, valorativas, etc.) confluyeron y dieron un resultado que no escapa de la objetividad y racionalidad del grupo como tal, como ente colectivo. Por ello, no debemos “estigmatizar” este tipo de movilizaciones en zonas urbano marginales y pobres, pues estos tienen coherencia y sentido si lo observamos en un contexto mucho más amplio que el psicológico y el jurídico. Entender tales comportamientos en función de estas no es suficiente, pues significaría negar otros factores que estuvieron involucrados y que fueron determinantes para el actuar de los pobladores.

Los pobladores se movilizaron sobre la base de

sus creencias generalizadas que construyen y moldean desde sus experiencias, prácticas y percepciones cotidianas. Ya Smelser afirmaba que es importante tener en cuenta el contexto cultural y el tiempo concreto del comportamiento colectivo para entenderlo. Es decir, el tipo de comportamiento colectivo, entre el grupo de pobladores pachacutanos, es resultado de las creencias generalizadas que construyen a partir del recrudecimiento de su pobreza y su marginalidad, de su desconfianza sobre la eficacia de las instituciones estatales, de sus percepciones que aún validan sobre la justicia tradicional (que normalmente se dan en sus comunidades de origen y que en la ciudad -en cierto sentido- se mantienen), del fortalecimiento de la delincuencia, de la privatización de la seguridad en manos de los propios ciudadanos y de la defensa de sus propios intereses como vecinos y pobladores particulares.

En este sentido, la movilización, que tenía como objetivo común “la protección del grupo ante los delincuentes”, fue racional. Dentro de la movilización, los pobladores legitimaron el uso de la violencia para resguardar su seguridad. De ahí que tengamos que pensar en comprender y analizar estas nuevas dinámicas de uso de la violencia como formas de comportamientos colectivos “racionales” que parecen estar legitimándose cada vez más en nuestra sociedad debido a que determinados grupos sociales necesitan sentirse seguros. Estas formas varían según grupos sociales, contextos específicos y tiempos determinados. Por ello, interesa preguntarnos: ¿Qué

otros tipos de comportamientos colectivos se generan en estos nuevos contextos sociales en los cuales la inseguridad legitima el uso de la violencia en todas sus formas y dimensiones? y ¿Serán estas nuevas maneras de hacer justicia por “nuestras manos” las que nos llevarán a solucionar el problema real de la

inseguridad y la delincuencia? Esperemos que estas interrogantes sean parte de un cuestionario de preguntas que se perfila en la búsqueda de la comprensión de estos fenómenos que nos involucran a todos porque, evidentemente, son parte de nuestra cotidianidad 

## NOTAS:

<sup>1</sup>En su libro *Justicia Comunal en los Andes del Perú: El Caso de Calahuyo* (1998) Peña Jumpa, plantea que la justicia es construida y se materializa según la diferencia de grupos, tiempos y espacios cotidianos. La justicia será legitimada, dependiendo el ámbito social, cultural, económico, ambiental y político donde se construye. La función última de la justicia es recuperar la armonía y la equidad dentro del grupo social, cuando esta ha sido transgredida.

<sup>2</sup>Para José Canal Ccarhuarupay, en su libro: *Jueces Andinos: Rondas Campesinas Administración de Justicia en el Valle del Vilcanota, Urcos* (2001), la ley es aquella que se ocupa de las normas de conducta de los hombres para guardar y garantizar el orden interno y externo. Por eso, los individuos que no cumplan o quebranten el ordenamiento impuesto por la sociedad reciben sanciones o castigos.

<sup>3</sup>Según, Smelser, en su libro: *Teoría del Comportamiento Colectivo* (1989), define la tensión como una lesión que estimula a la gente a intervenir en los episodios de comportamiento colectivo porque los incita a pensar que algo anda mal en su ambiente social. Los estallidos hostiles, pueden ser el resultado de diversas tensiones como son los conflictos de intereses, de la mala integración normativa, de las diferencias de los valores, así como de la desigualdad económica de distintos grupos. Por ejemplo: la gente entra en miedo pánico porque afronta algún peligro extremo.

<sup>4</sup>Según, Smelser (1989), el chivo expiatorio es un “símbolo generalizado del mal”; un “malvado cuyas maldades serán tomadas por el público como la propensión secreta de toda la comunidad o clase”.

<sup>5</sup>Como se sabe, la “Criollada” es un fenómeno que parece estar presente en todo ámbito social y económico de nuestra sociedad. Esta implica un conjunto de elementos que involucran connotaciones económicas, políticas, culturales y sociales que permitan satisfacer algunas necesidades de manera rápida, sin seguir el proceso normal o establecido.

<sup>6</sup>Los pobladores de Nuevo Pachacútec, constituyen un referente de lo que es la justicia tradicional que existe en las comunidades andinas donde es el grupo quien impone la justicia, y donde el castigo físico es una alternativa válida.

<sup>7</sup> Idea planteada por Peña Jumpa (1998).

<sup>8</sup>Idea planteada por Durkheim en su libro: *De la División del Trabajo Social* (1967); por Smelser, *Teoría del Comportamiento Colectivo* (1989) y Rudé: *La Multitud en la Historia* (1971).

<sup>9</sup>Para José Canal (2001), la sanción, es la apropiación de un acto o disposición para la persona o personas que quebrantan normas de conducta. El castigo, es reafirmado y legitimado, pues se ejecuta en nombre de la sociedad. Según Durkheim (1967), en las sociedades modernas el castigo es un instrumento de defensa. Se castiga, con el objeto de que el miedo a la pena paralice a las “malas voluntades”.

<sup>10</sup>Según Durkheim (1967), el delito, es la acción que hace imposible la convivencia y cooperación de los individuos que constituyen una sociedad. Estas acciones ponen en grave peligro la convivencia de los individuos porque es el desacomodo, la aberración, que perturba la conciencia colectiva de un grupo.

## BIBLIOGRAFÍA:

- PEÑA JUMPA, Antonio. “Poder Judicial Comunal Aymara en el Sur Andino”. Tesis: PUCP: Escuela de Graduados. Mención: Antropología, Lima. 2001.
- PEÑA JUMPA, Antonio. “Justicia Comunal en los Andes del Perú: El Caso de Calahuyo”. PUCP, Lima. 1998.
- DURKHEIM, Emile. “De la División del Trabajo Social”. Schapire, Buenos Aires. 1967.
- CANAL CCARHUARUPAY, José. “Jueces Andinos: Rondas Campesinas Administración de Justicia en el Valle del Vilcanota Urcos”. Ediciones Pozo, Lima. 2001.
- SMELSER, Neil. “Teoría del Comportamiento Colectivo”. Fondo de Cultura Económica, México. 1989.
- RUDÉ, George. “La Multitud en la Historia”. Siglo Veintiuno Editores, México. 1971.



Elena Figurina. Return of the prodigal son.